



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024



CONVOCATORIA

El Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de El Marqués, Querétaro contribuyendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de El Marqués 2021-2024. En su línea de acción 1.2.4.1, Del programa apoyo de la Economía de las Mujeres Marquesinas se crea el subproyecto Herramientas para la Educación que se llevará a cabo bajo las siguientes bases:

Bases:

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA:

Viernes 12 de julio del 2024 a las 12:00 horas en el Arco Techo de las canchas de la Griega, ubicado en Av. Emiliano Zapata, San Francisco la Griega, 76249 La Griega, El Marqués, Querétaro.

PROCESO DEL PROGRAMA:

- a. El Instituto Municipal de la Mujer de El Marqués emitirá la convocatoria correspondiente donde se explicarán las características y bases del programa, la hará pública en la página oficial del Instituto (immelmarches.gob.mx) junto con enlace (link);
- b. Si la documentación es enviada de forma correcta y con las características según bases, se le asignará un número de folio por beneficiaria;
- c. El hecho de contar con folio, no significa que el apoyo esté autorizado pues los documentos se someten a una segunda revisión para cotejar la legalidad de los mismos; La instancia ejecutora validará la información proporcionada por las personas;
- d. Una vez autorizada la solicitud, los folios de las beneficiarias se publicarán en la página oficial del Instituto (immelmarches.gob.mx), así como también serán notificadas vía correo electrónico o llamada telefónica al número proporcionado, donde se le indicará lugar y fecha de la entrega;
- e. Una vez informada la beneficiaria de la autorización de su solicitud, tendrá una sola oportunidad de recoger el apoyo llevando su credencial para votar y folio impreso correctamente llenado, en hora y fecha que se le indicó; en caso de no poder ser localizada por correo o teléfono proporcionado por la beneficiaria en el periodo que tenemos para ello, quedará fuera del programa.



Requisitos:

Para resultar seleccionada dentro del programa; las mujeres habitantes del Municipio de El Marqués, deberán cumplir a satisfacción los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y ser estudiante de medio superior o superior
 2. Contar con 18 a 65 años de edad, cumplidos al momento de solicitar el apoyo;
 3. Enviar documentos en PDF en el enlace (link);
 4. Credencial para votar vigente y en original (INE), con domicilio en el Municipio de El Marqués;
 5. CURP completo;
 6. Proporcionar número telefónico y correo electrónico para contacto;
 7. Comprobante de domicilio no mayor a un trimestre de cuando se publica el presente programa;
 8. Boleta de calificación o Kardex, con fecha a partir de mayo 2024 a la fecha que se publique la presente;
 9. Tener promedio de 8.0 en adelante en kardex;
 10. RFC en cualquier formato impreso (no se aceptarán apuntado a mano en una hoja);
 11. Cumplir cabalmente con todos los requisitos antes mencionados;
 12. Programa exclusivo para el Municipio de el Marques.
- **El presente programa NO tendrá costo. La cantidad máxima de folios será para 75 beneficiarias.**
 - **La convocatoria se anunciará a partir del día lunes 1° de julio 2024, en la página oficial del Instituto (immelmarches.gob.mx)**
 - **Los documentos se recibirán a partir del día miércoles 3 de julio 2024 hasta cubrir los 75 folios. Dichos documentos serán enviados vía digital a un link donde responderán un breve cuestionario.**

Notas importantes:

- * **NO se recibirán registros por teléfono.**
- * **NO se aceptarán documentos en físico en oficina.**
- * **NO se entregará apoyo fuera de tiempo.**
- * **Solo se entregará el apoyo a la persona beneficiada.**

REQUISITOS PARA ENTREGA DE APOYO (OBLIGATORIO):

- a. Firmar carta de petición y carta de agradecimiento (el Instituto lo proporcionara el día de la entrega);
- b. Firmar listado de entrega de la laptop;
- c. Fotografía general de la entrega;



- d. Firma de formato de autorización para publicación y aviso de privacidad (el Instituto lo proporcionara el día de la entrega);

DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Las personas beneficiarias de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos:

- Recibir información clara y oportuna sobre la operación del programa;
- Recibir trato digno, respetuoso, equitativo con calidad, sin distinción de género, grupo étnico, edad, partido político o religión;
- Tener la reserva y privacidad de la información personal;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Proporcionar sin faltar a la verdad los datos personales, la información y documentación que se requiera para la validación del apoyo.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de los programas del IMM:

- Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios;
- Participar de manera coordinada y corresponsable en los programas de desarrollo social;
- Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades;
- Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los programas sociales;
- Cumplir con la normatividad aplicable de los programas del IMM y de las Reglas de Operación correspondientes;
- No hacer uso indebido de la ayuda social que otorga el programa.

Toda la documentación recibida en la plataforma electrónica immymarques.gob.mx y en cualquier otro medio electrónico que determine la convocatoria se tomará por presentada de buena fe y bajo protesta de decir verdad, siendo las personas interesadas, solicitantes o posibles beneficiarias, responsables por la falsedad o error que pudiera existir en los documentos.

MOTIVOS PARA NEGAR EL APOYO.

- a. Ser hombre;
- b. Si faltara algún documento o no es enviado de la forma en que se solicita en los Lineamientos y operación del proyecto no se asignará folio, por lo que queda fuera del presente programa;
- c. En caso de no poder ser localizada por correo o teléfono que proporciona la beneficiaria en el periodo que tenemos estipulado, quedará fuera del programa;
- d. La beneficiaria que no acuda a la entrega se procederá a su cancelación sin ninguna excepción y se reasignará el folio a otra beneficiaria;



El Marqués
Gobierno Municipal
2021-2024



Las laptops sobrantes se reasignarán a las siguientes participantes que dejaron sus documentos y que no fueron aprobadas en las primeras 75 beneficiadas; siempre y cuando cumplan con los Lineamientos y operación del proyecto

Información general:

- a. El tiempo de entrega será de 12:00 a 16:00 hrs;
- b. Seguir las indicaciones del personal del municipio para agilizar el proceso de entrega;

Transitorios: Los puntos no vistos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité organizador.